DIARIO



OFICIAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL Bajas

El sia 26 de diciembre de 1949 fa-lleció en Málaga el General de Brigada de Artillería, honorifico, don Luis Blanco Pérez.

Madrid, 4 de enero de 1950.

DAVILA

Estado Mayor Central del Ejércite

ESPECIALISTAS PARA-DISTAS

Convocatoria

Artículo 1.º De acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de la especialidad de segunda del Cuerpo di Especialistas Paradistas, aprobado per Orden de 13 de octubre de 1947 (D. O. mun. 237), se anuncia convocatoria para proveer 73 pla zas de alumnos esp cialistas paradis-tas, pudiendo tomar parte en esta los individuos de la companya de la com individuos que reúnan las siguientes condicion s: Ser español, soltero o

ticinco años.

Art. 2.º Las solicitudes, en instancia de puño y letra de los interesados, tendrán entrada en este Minis publicación de la presente Ordes, de biendo Venir acompañadas de cuan-

tificado, con inferme faverable de sus jefes, si pertenecen al Ejército, o del Ayuntamiento y Guardia Civil

ocso de no estar en filas. Art. 3.º Los admitidos sufrirán un examen previo de cultura gene. ral, consistente en escritura al dictado, auálisis de una cración gramatical y conocimiento de les cuatro reglas elementales de Aritmética. Di-cho examen tendrá lugar dentro de los cinco primeres días del mes de abril del año 1950, en el Depósito de Sancutales más próximo a la resi-dencia de los solicioentes, el que les será notificado, así como su admisión, si procede, con la antelación suficiente.

Art. 4.º Les que superen este exemen, con la calificación que pre-ceptúa el apertado e) del artículo 19 del citado Reglamento de esta especialidad, serán nombrados alumnos especialistas paradistas, con la con-dición de alistarse en el Ejército por un período de cuatro años, contados a partir del momento de su nombramiento como tales alumnos.

Art. 5.º El personal admitido pro. cedente de la clasa de paisano causará alta en el primer Depósito de Sementales (Alca a de Heneres) el iia i de mayo de 1950, si bien los que no hayan servido anteriormente en el Ejército realizarán tres meses de instrucción intensa en el Regimiento de Cazadores de Santiago número I de Caballería, de guarnición viudo sin hijos, y tener la adad com-prendida entre los disciocho y vein-primer Depósito con objeto de dar comienzo a su preparación profesio. nai mediante un curso de nueve meses de duración, siendo nombrados, los que lo superen, ayudantes (speterio (Dirección General de Recluta-miento y Personal) en el plazo másil, mo de trema días, a partir de la un año en los Establecimientos de publicación días, a partir de la un año en los Establecimientos de Cria Caballar a que sean destinades, tos documentos acrediten el derecho articulos 23, 24, 26 y 27 del citado a tomar parte acrediten el derecho articulos 23, 24, 26 y 27 del citado a domar parte en el concurso y cer- Reglamento de este personal,

Los viajes de incorporación de los aprobados en el examen previe, a los Cuerpos mencionados, serán por cuenta del Estado.

Art. 6.º Durant, la permanencia como alumnos especialistas se les reclamarán los haberes correspondien. tes al soldado de segunda, y una vez aprueben ei curso y sean nombrados ayudantes especialistas percibirán las gratificaciones y pluses que determina el Decreto de 5 de mayo de 1941

(D. O. núm. 107). Art. 7.º El curso y general preparación de los alumnos a que hace referencia el artículo 5.º se desarro. llará de acuerdo con el siguiente

PROGRAMA

Primera parte

Redacción de decumentos más usuales en el cargo de paradistas. Contabilidad peculiar del servicio. Nociones de Aritmética, Historia de España. Geografie y Ordenauzas Mi. litares y Tácticas, en la extensión que se exige para los cabos de Ejército.

Segunda parte

Neciones de Hipología, Exterior del cabello. Definiciones. Aplomos. Capas o paíos. Particularidades de las capas. Edad del caballo. Reseña-miento. Caballerizas. Definiciones. Adimentación. El agua como bebida del ciballo. Baños. Limpieza del ca. ballo. Enfermedades más comunes de los equinos. Definiciones, Primeros cuidados. Razas caballares y asnales. Nacionales y extranjeras. Su clasificación. Definiciones. Sistema do menta, Celo. Gestación. Perte. Cruzamientes. Leyes de herencia. Arte de herrar. Enganche de ceches. Equi. tación. Nomenchitura y cuidado de monturas y arneses.

Madrid, 3 de enero de 1950.

DAVILA

ESPECIALISTAS MECANI-COS ELECTRICISTAS RAMA «A»

Convocatoria

Artículo 1.º Se anuncia concurso para proveer 75 plazas de alumnos es_ pecialistas mecánicos electricistas de la rama «A», pudiendo tomar parte los individuos comprendidos entre los dieciocho y veinticinco años, a tênor de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (DIA-RIO OPICIAL TÚIN. 107). Art. 2.º Las instancias, escritas

de puño y letra del interesado, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamien to y Personal) en un plazo de cua-renta días, a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo ser acompañadas de cuantos documentos acrediten el derecho a tomar parte en el concurso y certificados con informe de sus jetes si pertenecen al Ejército; o de la Guardia Civil g Ayuntamiento si no están en filas. Asimismo -acompañarán a las instancias cuantes certificades acrediten los con cimientos que posean.

Art. 3.º Los adm'tidos al concur-

so sufrirán un examen previo de setección com arregio al adjunto pro-grama, el cual tendrá lugar transcu-rrides los setenta días, a partir de la fecha de esta publicación, en las Jefaturas Regionles de Artillería más próximos al lugar en que tengan su residencia. Les será notificada su admisión con la antelación suficiente.

Art. 4.º Los seleccionados per medio de este examen serán nombra-dos alumnos. A partir de la publicación de su nombramiento se les re. clamará los haberes correspondientes, efectuando por cuenta del Esta-do, con derecho a los devengos reglamentaries, el viaje para su incorpo-ración al Cuerpo en que hayan de seguir el curso,

Art. 5.º Los alumnos que no hayan hecho el servicio militar causaran alta en dichos Cuerpos en 1 de abril de 1950 para efectuar los tres meses de instrucción militar a que se refiere el artículo 4 º del mencio-

nado Decreto.

Art. 6.º El curso derá comienzo el 1 de julio de 1950, desarrollándose simultaneamente en los Regimientos de Costa del Ferrol del Caudillo, de Costa de Cataluña y de Costa de Cadiz, com 25 alumnos, respectivamen-

Art. 7.º El curso constará de un período teórico de nueve meses, que se desarrollará con arreglo a los programas ya aprobados. A continua. ción tendrá lugar un período práctico de dos meses en los mismos Cuerpos

tilleria Antiaérea núm. 71.

Art 8.º Los que hayan seguido el curso con aprovechamiento serán relaciouados por calificaciones per la Subinspección de Costa, quien hará la oportuna propuesta a la Dirección General de Reclutamiento y Personal para su nombramiento de avudantes especialistas.

PROGRAMA PARA EL EXAMEN DE SE-LECCION

Gramática.—Escritura al dica) tado.

Aritmética.-Les cuatro reglas. b) con números enteros y decimales; elevación a potencias, razones y pro-porciones, regla de tres simple y compuesta y sistema métrico deci-

c) Geometria.—Trazado y medida de la linea recta, longitud de la circunferencia y área del círculo, medición y clasificación de ángulos, clases de triángulos y de peágones y ligeras nociones sobre sus áreas y representaciones gráficas elementales en función de ejes coordenados y de proyecciones.

d) Electricidad.—Medidas más co-rrientes y neciones elementales sobre funcionamiento de una pila, de una dinamo, de un motor y de una justa.

leción eléctrica.

Madrid, 3 de enero de 1950

DÁVILA

BRIGADA OBRERA Y TOPO-GRAFICA DE ESTADO MAYOR

Retiros

Pasa a la situación do retirado, a voluntad propia, el teniente topógra-fo de la Brigada Obrera y Topogra-fica de Estado Mayor D. Athenogenes Sanchez Lozano, debiendo nacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de enero de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA Destinos

Como resultado del concurso amun-ciado por Orden de 16 de diciembre

des meses en el Regimiento de Ar, tina al teniente coronel de Infantería (E. A.) don José Negueras Trucios, actualmente en situación de disponible forzoso en la 2 ª Región Miitar, para cubrir una vacante de su empleo y Arma existente en la Di-rección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 2 de enero de 1950.

DÁVILA

A propuesta del Gobierno del Africa Occidental Española, se destina al mismo al cabo de Infanteria Manuel Marrero Pérez, del Grupo de Tiradores de Ifni rúm. 1, el cual continuará perteneciendo a su Cuerpo de procedencia en la situación de fuerza sin

Madrid, 2 de enero de 1950.

DÁVILA

CABALLERIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible ferzoso en la S.ª Región Militar, plaza de flugo, el capitán de Caballería (E. A.) don Martín Bibae López, cesando ou la situación de supernumerario en que se encontraba en la misma Región y plaza. Madrid, 31 do diciembre de 1949.

DAVILA

Picadores militares

Prórroga de cdad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo do 1041 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro, hasta los cincuenta y seis años, el alférez especialista picador D. Ignacio de Aja Baratey, con destino en el Regimiento de Infantería Milán número 3

Madrid, 2 de enero de 1950.

A,IIVÀG

INGENIEROS

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 241) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 10 238), se concede licencia para contraer matrimenio con deña Ascersión María del Carmen Ortiz de Zá rate y Barajas al teniente de Ingedonde hau seguido el teórico, y otros de 1949 (D. O. núm. 282), so des, mieros D. Fálix Molina Gil de León

con destino en el Contro de Transmisiones del Ejército.

Madrid, 3 de enero de 1950.

DAVITA

Destinos

Como resultado del concurso anunciodo por Orden de 17 de noviem_ bre de 1949 (D. O. núm. 258). para cubrir una vacante de brigada exis-tente en el Parque Central de Transmisienes del Ejército, he designado al brigada de Ingenieros D. Cayeta no Cristóbal Vítores, de disponible ferzeso en la 1.º Región Militar.

Madrid, 3 de enero de 1950.

DAVILA .

INGENIEROS DE ARMA-MENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Destinos

Como resultado parcial del concur-so anunciado por Orden de 29 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 267). para cubrir una vacante de ayudante r otra de auxiliar, ambas de especia-idad mecástico, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de l'Egenieros de Ar. mamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), en la Escuela de Automovilismo del Ejérci. to, he designado al auxiliar de tere ra, asimilado a alférez, de dicho Cuerpo y Rama, D. Isolivo Muñiz Ameneiro, disponible forzoso en la La Región Militar y en comisión en la citada Escuela.

Madrid, 3 de enero de 1950.

DÁVILA

INTERVENCION

Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO Oricial, núm. 83), se declaran aptos a los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan.

A tendente coronel interventor

tervención de los Servicios de la plaza de San Sebastián, quedando dis-ponible forzoso en la 6.ª Región Mi-litar (plaza de San Sebastián).

Comandante interventor D. Tomás Ferro Navarro, con destino en la Intervención de los Servicios de la plaza de Cartagena, quedando disponi-ble forzeso en la 3º Región Militar (plaza de Cartagena).

Comandante interventor D. Juan Romeo Octavio, con destino en la Intervención de los Servicios de la plaza de Alcalá de Henares, quedan_ do disponible forzoso en la 1.ª Re-gión Militar (plaza de Alcalá de Henares).

A comundante interventor

Capitán interventor D. Ventura Radríguez Sánchez, con destino en la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Burgos, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Capitán interventor D. José No. vales Mantilla de les Ríos, con destino en la Intervención del Sanatorio Antituberculoso del Generalisimo, en Guadatrama, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (pla za de Maddid)

A capitán interventor

Teniente interventor D. Manue! Nicto Riobo, con destino en las Oficivas de la Intervención de la 8.ª Región Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de La Coruña).

Teniente interventor D. José García Calvelo, con destino en las Ofi. cinas de Intervención de la r.* Región Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Madrid).

Tendente interventor D. Antonio Lasala Cobeta, con destino en las Oficinas de Intervención de la 6.º Región Militar, quedando disponible ferzoso en la misma (plaza de Bur. gos).

Teniente interventor D. Miguel Aguilar del Saz, con destino en las Oficinas de Intervención de la r.* Región Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Ma-

Teniente interventor D. Aurelio Diez Gómez, con destino en las Oficinas de Intervención de la 7.ª Re. gión Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Valladolid).

Teniente interventor D. Francisco Dolset Chumilla, con destino en las Oficinas de Intervención de la 5 ª Región Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Zaragoza).

Ten' ate interventor D. José Ga-Comandante interventor D. Elisco voso Díaz, con destino en la Inter-Sauchiz Mella, con destino en la In- vención General de este Mimisterio, lindica.

quedando disponible forzoso en la 1.4 Región Militar (plaza de Madrid).

Teniente interventor D. César Me ras Cambronero, con destino en las Oficinas de Intervención del Cuerpo de Ejército X, quedando disponible forzoso en Marruecos (olaza de Melilla).

Teniente interventor D. Carlos Gómez de Salazar Ros, con destino en las Oficinas de Intervención del Cuer_ po de Ejército IX, quedando disponible forzoso en Marruecos (plaza de. Ceuta).

Teniente interventor D. Salvador Arnal Alcaraz, con destino en las Ofi_ cinas de Intervención del Cuerpo de Ejército X, quedando disponible forzoso en Marrueces (plaza de Melilla)

Teniente interventor D. Joaquin López Barreiro, con destino en la Intervención General de este Ministerio, quedando disponible forzoso en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid).

Teniente interventor (capitán de complemento) D. Esteban Amengual Ribas, con destino en las Oficinas de Intervención de la 4.ª Región Mi-litar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Barcelona),

Teniente interventor D. Just Santo Domingo Monasterio, con destino en la Intervención General de este Ministerio, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Teniente interventor D. Marcelo Ortega Moreno, con destino en el Gobierno del Africa Occidental Española, quedando dispon ble forzoso en Caparias (plaza de Villa Cisneros).

Teniente interventor D. Jeaquin Casariego Fuentes, con destino en las Oficinas de Intervención Militar de Canarias, quedando disposible forzo-so en la misma (plaza de Santa Cruz

de Tenerife).
Teniente interventor D. Artonio Gii del Avila, con destino en las Oficinas de Interverción de la 9.ª Re. gión Militar, quedando disponible forzoso en la misma (plaza de Gramade).

Madrid, 30 de diciembre de 1949.

DAVILA

SANIDAD MILITAR

Ascensos -

Por existir vacantes y reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato, a los jefes y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quienes disfrutarán la antigüedad que para cada uno se señala, quedando en la situación que ce Con antigüedad de 2 de diciembre de 1949

Teniente corone! médico D. Francisco Tarifa Mendoza, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4, quedando en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Genzález Rodriguez, en situación de supernumerario en la 3ª Región Militar, continuando en la misma.

Comandante médico D. Cándido Alvarez de la Cruz, de los Servicios de Otorrinolaringología del Hospital Militar de La Coruña, quedando confirmado en su destino-como comprendido en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. núm. 173).

Otro, D Justiniano Maté Diez, de los Servicios de Radiología del Hospital Militar de Urgencia de esta plaza, quedando confirmado en su destino como comprendido en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. número 173).

Capitán médico D. José Carrasco Pardal, de la Fábrica Nacional de Valladolid, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Re-

gión Militar.
Otro, D. Eduardo Tapia Espino, de la Fábrica Nacional de Oviedo, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Bastardés Rodriguez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Pereiro Betanzos, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, quedando en la situación de disponible forzoso en la 8ª Región Militar.

Con antigüedad de 3 de diciembre de 1949

Teniente coronel médico D. Tomás Martínez Zaldívar, director del Hospital Militar de Algeciras, quedando en la situación de disponible forzoso en la 2.º Región Militar

Comandante médico D. Juan Roldán Yáñez, del Hospital Militar de Granada, quedando en la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Capitán médico D. Carlos Olivares Baqué. del Servicio de Dermovenereología del Hospital Militar de Zaragoza, quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región

Militar.

Con antigüedad de 12 de dictembre de 1944

Teniente coronel médico D. Félix Martínez García, jefe de la Agrupación de Sauidad Militar núm. 8, quedando en la situación de disponible forzose en la 8.º Región Militar.

Comundante médico Di Antonio

Amor Tejedor, del Servicio de Oftalmologia del Hospital Militar "Gómez-Ulla" de esta plaza, quedando confirmado en su destino con arregio a lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. núm. 173).

Capitán médico D. Manuel Ferichola Lizarbe, de la Escuela de Estado Mayor, y en comisión en la Academia de Sanidad Militar, continuando en la referida Academia hasta la terminación del curso. (15 de septiembre de 1950.)

Con antigüedad de 23 de diciembre de 1949

Teniente coronel médico D. Eugenio Ruiz Miguel, director del Hospital Militar de Logroño, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Rodríguez González, jefe de la Agrupación de Sauidad Militar núm. 3, quedando en la situación de disponible forzoso en la 3,4 Región Militar.

Comandante médico D. Marcelino Martín Luelmo, director del Hospital Militar de Zamora, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Maculet Valencia, director del Hospital Militar de Vigo, quedando en la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Capitán médico D. José Alzaga. Parada, del Regimiento de Artilleria número 26, quedando disponible forzoso en la 7,4 Región Militar. Otro, D. Ricardo Sanz García, de

Otro, D. Ricardo Sanz García, de la Academia de Infanteria, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.º Región Militar.

Madrid, 30 de diciembre de 1949.

Dávila

Antigüedad

La antigüedad que corresponde en el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, ascendidos por Ordenes de 6 y 15 del actual (DD. OO. núms. 274 y 280), respectivamente, es la de 2 de diciembre de 1949 y no la que se consignó.

Relación que se cita

Teniente coronel médico D. José

de Larrosa y Cortina.
Otro. D. Rafael Fiol Paredes.
Comandante médico D. Alejandro
Gómez Durán.

Otro, D. Manuel Gómez Durán. Capitán médico D. José Garcia Palacios.

Otro, D. Luis Rodriguez de la Borbolla y Alcadá,

Madrid, 29 de diciembre de 1949.

A,IIVÅ(I

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIA-RIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante médico que existe en la Fábrica de Armas de Toledo.

Las instancias de los peticionarios, decumentadas con arregio al artículo 6.º de la citada disposición; serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Miarruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de enero de 1950.

DAVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el dia 31 de diciembre pasado, el comandante de Sanidad Militar (E. A.) don Antonio Obrador Barceló, disponible forzoso en Baleares, debicado hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el schalamento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de enero de 1950.

Dávila

C. A. S. E.

Adventencia.—En la página 69 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa al maestro herrador-farjador D. Manuel Casas Ferrero.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIS

DE FERROCARRILES

Ascensos

Diario Oficial mum. 84, de 13 de abril de 1949, página 119, colum na 1.4,

Donde dice: Don Candido Costas Alonso, Interventor general, teniento D be decir: Don Candido Costas Alonso, Interventor Jefe, del Servicio de Movimiento, brigada.

Madrid, 4 de enero de 1950.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemo. Sr.: El Censejo de Ministres, con fecha 15 de julio último, tas el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios pro-mavido por D. Manuel Casas Ferrevo. maestro herrador-forjador militar, contra Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 4 de octubre de 1948, que le deniega petición de que la percepción de los quinquenios acumulables que tiene reconocidos lo sean en cuantía da 1.000 pesetas;

Resultando que el maestro herrador-iorjador perteneciente al Cuer-po Auxiliar Subalterno del Ejército don Manuel Casas Ferrero solicitó del Ministerio del Ejército que le inera reconocido el derecho a percibir los quinquenios de 1.000 pesetas devengados desde que pasó la primera revista de comisario, con la categeria de suboficial, de cenformidad con lo establecido en el apartado h) del artículo 1.º de la Orden de 25 de ichrero de 1947, y alegaba que la asimilación a dicha categoría está recome'da por multitud de disposiciones vig mes, entre cllas la Ley de crea-ción del C. A. S. E. de 13 de mayo de 1932, la Orden de 26 de septiembre de 1932 y recientemente la resolución del recurso de agravios acordada por Orden de 30 de enero de 1948, publicada en el Diario Oficial bel Ministerio del Ejercito de 5 de agosto del mismo año;

Resultando que fué desestimada la etición del señor Casas porque el apartado d) del artículo 1.º de la citada Orden de 25 de febrero de 1947 dispone que el personal que forme parte del C. A. S. E. se le reconocerá el sueldo inicial fijado en la vigente Ley de Presupuestos, incre-mentado con los aumentos de sueldo que tuvieran reconocidos hasta su ingreso en el Cuerpo, a razón de 500 Pesetas cada cinco años y de 1.000 Pesetas los que perfeccionen posteriormente.

Resultando que contra la anterior resolución recurrió el interesado, y, transcurrido el plazo de treinta días, previsto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, sin que le fuera notificado acuerdo alguno recaido sobre la reposición formulada, la entendió desestimada en aplicación del principio del silencio administrativo, e interpuso recurso de agravios dentro del plazo, por el que alega sus tancialmente que siempre ha tenido la asimilación de suboficial a todos los efectos y que la disposición contenida en el apartado d) del artículo 1. de la Orden de 25 de febrero de 1947 de 1947 no está en consonancia con

la legislación dictada hasta esa fecha para regular el personal del C. A. S. E. y contradice singularmente la Ley de 25 de noviembre de 1944, la de Presupuestos de 1947 y la Orden de 10 de mayo de 1945, en virtud de las cuales se dispuso que los pertenecientes al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército disfrutarían sobre los haberes y demás devengos que tenían concedidos la gratificación que corresponda al Cuerpo, Centro o Dependencia donde tenga su destino; mientras que el apartado b), artículo 1.º de la misma Orden de 26 de febrero de 1947, claramente determina que se tomará como punto de partida para computar los quinquenios de 1.000 pesetas que deben percibir los oficiales y suboficiales asimilados, la fecha de la primera revista de comisario, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de Presupuestos para el año 1947;

Resultando que solicita por último el señor Casas que se le computen los quinquenios acumulables de 1,000 pe-setas desde 1 de junio de 1915, co-mo los tenía reconocidos por Real Orden de 5 de julio de 1930, o por el contrario se le reconozca el aument del 40 por 100 de las 4.900 pesetas de su sueldo inicial, incrementado con los tres aumentos de 560 pesetas que le correspondían cuando pasó a formar parte del C. A. S. E., en lugar de calcularse el citado tanto por ciento solamente sobre dicho sueldo-

Resultando que la Dirección General de Servicios informa que procede la desestimación del recurso porque toda la legislación aplicable a la solicitud del maestro herrador-forjador señor Casas quedó derogada por la Ley de 25 de noviembre de 1944, que dispone taxativamente que en lo sucesivo los devengos del personal del C. A. S. E. serán fijados por la Ley de Presupuestos y Ordenes mi-nisteriales que la desarrollen, y de conformidad con dicha autorización, el Ministerio del Ejército, con fecha 25 de febrero de 1947, fijó a los miembros del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército la cuantía de 500 pesetas para los quinquenios devengados desde su ingreso en el Cuer-po y la de 1.000 pesetas solamente para los que en lo sucesivo tengan derecho a percibir;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones vigentes;

Vistos: Leyes de 13 de mayo de 1902 y 25 de noviembre de 1944; las

de 1945, 25 de febrero de 1947 y 30 de enero de 1948; la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables:

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el maestro herrador-ferjador perteneciente al Juerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Manuel Casas Ferrero tiene derecho a percibir quinquenios de 1.000 pesetas a partir de 1 de junio de 1915, fecha en la que pasó la primera revista de comisario, con la consideración de suboficial, petición que formuló el interesado al Ministerio del Ejército y que le fué denegada por la resolución que impugna en este expediente;

Considerando que por Ley de 25 de noviembre de 1944 se modificó la de 13 de mayo de 1932, creadora del C. A. S. E. y se estableció que los devengos del personal perteneciente a este Cuerpo serían fijados por la Ley de Presupuestos del Estado y Ordenes ministeriales que los desarrollen y que con posterioridad a la Ley de Presupuestos para el ejerci-ció económico de 1947 y la Orden del Ministerio del Ejército de 25 de febrero del mismo año, en su artículo 1.º, apartado d), reconocieron a dicho personal el sueldo de 4.900 pesetas, incrementado con los aumentos que tuvieran completados hasta la fecha de su ingreso en el Cuerpo, a razón de 500 pesetas cada cinco años, más los quinquenios perfeccionados posteriormente y los que en lo sucesivo se le reconozcan, en la cuantía de 1.000 pesetas cada uno, con lo que quedó manifiestamente claro que estos últimos quinquenios de 1.000 pesetas no se percibirian por los in-tegrantes del Cuerpo Auxiliar Su-balterno del Ejército más que por cada lustro de servicios perfeccionados desde su ingreso en dicho Cuerpo, y de acuerdo con las mencionadas disposiciones se le fijó al recurrente, justo a su haber determinado en presupuesto, tres quinquenios de 500 pesetas por los años servidos desde 1915 hasta que pasó a formar parte del C. A. S. E. y otros tres de 1.000 pesetas, desde esta fecha hasta la actualidad:

Considerando que el señor Casas en favor de su pretensión alega fundamentalmente qué la Ley de Presupuestos para el año 1947 los eleva a esta cifra, sin hacer ninguna distinción, y que en todo memento ha te-nido la asimilación a suboficial desde de Presupuestos de 1947 y 1949; las 1 de junio de 1915, por lo que debe Ordenes ministeriales de 10 de enero disfrutar del beneficio que solicita, ya que el apartado b) de la citada Orden de 25 de febrero de 1947 lo concede a los suboficiales y asimilados profesionales sin limítación de

tiempo,

Considerando que respecto de la primera de sus alegaciones carece por completo de fundamento, pues la Ley de Presupuêstos citada no contiene ningún precepto en el sentido que alega el reclamante, sino que se refiere a la Orden del Ministerio del Ejército de 4 de enero de 1947, que establece unas prevenciones genera-º les para la ejecución del nuevo Presupuesto, y en una de las cuales se dice con carácter general que serán de 1.000 pesetas los premios de efec-tividad de todas las Armas, Cuerpos y Empleos que se consideren a extinguir, situación en la que efectiva-mente se encuentra el C. A. S. E., pero al determinarse por otra disposición de igual rango de 25 del mes siguiente cuales han de ser los modos de aplicación de los nuevos quinquenios al personal de los distintos Cuerpos, debe entenderse aquella disposición desarrollada por ésta, de conformidad con la autorización confe-rida por la Ley de 25 de noviembre de 1944;

Considerando que en cuanto a la alegación hecha por el reclamante de que tiene desde 1 de junio de 1915, que pasó la primera revista de comisario como herrador de segunda, la consideración de suboficial, hay que estimarla totalmente improcedente, ya que el problema de asimilación del personal de la tercera Sección del C. A. S. E. a dicha categoria del Bjército, a efectos de la aplicación del artículo 12 del Estatuto de Clases l'asivas, resuelto favorablemente por esta jurisdicción por Orden de 30 de enero de 1948, en el recurso de agravios promovido por D. Francis-co Cespedisa Salinas, es totalmente improcedente en este caso, puesto que no puede plantearse cuestión alguna de asimilación a suboficial cuando

tamente aplicables a les integrantes del C. A. S. E., como es el apartado d) de la repetida Orden de 25 de febrero de 1947 ya referido, que claramente reconoce a este personal los quinquenios de 1,000 pesetas a partir de su ingreso en el Cuerpo, y sin que, por lo tanto, pueda ser de aplicación el apartado b) de la misma Orden, como pretende el señor Casas, el cual hay que entender dictado para los suboficiales y asimilados prolesionalmente, que no forman parte naturalmente del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército ni de ningún otro expresamente previsto en la misma disposición;

Considerando, a mayor abundamiento, que según disponía el articulo 7.º de la Ley de 13 de mayo de 1932, creadora del repetido Cuerpo, los quinquenios que devengarian sus miembros por cada cinco años de servicios serían de 500 pesetas, por lo que no puede hablarse en este sentido de desconocimiento de derechos adquiridos por el maestro herrador que reclama, ya que en la nueva ordenación de estos emolumentos se fija le cifra de 1,000 pesetas para los devengados a partir de su-ingreso en el mismo:

Considerando por lo dicho que carece de todo fundamento legal la petición hecha por D. Manuel Casas, que al serle denegada motivó el precente recurso de agravios, y que, p r lo tanto, éste debe ser desestimado, ya que la resolución impugnada no adolece de vicio de forma ni contiene

infracción legal alguna;

Considerando, por último, que en cuanto a la súplica que por primera vez en el expediente formula el interesado en el escrito de agravios, relativa a que el 40 por 100 de aumento en el sueldo se aplique no sólo a la cifra de 4.900 pesetas, sino a esta, incrementada por los quinquenios que percibe, hay que entenderla completamente improcedente, ya que la resolución impugnada nada estataxativamente existen preceptos direc- tuye con respecto a esta pretensión,

puesto que nada solicitó el recurrente ni luego reprodujo en reposición.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1949. P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 2.)

Exemos, Sres.: Como resultado del expediente instruído para averiguar las causas del fallecimiento de don Pedro Antonio Pérez Blasco, a efectos de su declaración de "muerto en campaña", solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Con-sejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar "muerto en campaña" al oficial habilitado de Juzgado don Pedro Antonio Pérez Blasco, y comprendida su viuda, doña Inés Maria Rubio Rubio, en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE para su conocimiento y efectos.

Dies guarde a VV. EE. muchos

Madrid, 31 de diciembre de 1949. P. D., el Subsecretario, Luis Carrere.

Excmos. Sres Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 4.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA **GOBERNACION**

Exemo. Sr.: Por haber cumplido la ed d reglamentaria en la fecha que se indica, pasa a la situación de l' Policia D. Ramiro Veiga Prado, retirado el personal del Cuerpo de de la Circunscripción de Madrid.

Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de labora parimento de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata d haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Cumple la edad el día 6 de diciembre de 1949.

Madrid, 15 de diciembre de 1949. PÉREZ GONZÁLEZ

Exemo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado mim. 4.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

TERCIO DUQUE DE ALBA, 2.º DE LA LEGION

Concurso de prendas

Teniendo este Cuerpo necesidad de adquirir las prendas y efectos que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso la adquisición de las mismas.

Los señores concureantes que de_ seen temar parte en él pueden pre sentar sus ofertas en Pliego cerra-le, dirigido al Sr. Teniente Coronel Mayor, ateniéndose al pliego de condel nes expuesto en la Subinspección e este Cuerpo de Ejército en Ceuta. Banderin Central de Enganche en Madrid y Mayoria de este Tercio, en la que se establece que todos los grayameres sean por cuenta de las Ossis constructoras, ateniendese a. Deposito que marca la lev en cone pto de fianza y declarar existencia mínima a servir primer envío trimestral, cerrándose el plazo de admisión el día 19 de enero, a las doce heras.

Prendas

20,000 pares de alpargatas.

2.000 barboquejes.

2.000 pares de botos.

1.000 capotes.

500 crutes paseo (cen emblema).

500 correaje fusil (idem).

100 correaje pistola (idem).

2.000 gorros modelo Legión. 500 mantas.

1.500 portafusiles.

1.500 bañadores.

2.000 fundas cerrojo.

3.000 guerreras (modelo Legión).

Riffien, 28 de diciembre de 1949.

Núm. 4

P. 3-3

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA DEL RIF NUM. 8

Necesitando adquirir este Grupo el material de oficinas y prendas de vestuario que a continuación so relacionan, so abre concurso a fin de que los señores industriales que deseen tomar parte en el mismo pre senten sus proposiciones y ofertas antes de las doce horas del día 20 del próximo mes de enero, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en las oficinas de este Grupo y en la Representación del mismo en Melilla siendo de cuenta de los ad judicata siendo de cuenta de los ad presente judicatarios el importe del presente

Material de oficinas

Una máquina de escribir de 130 espacios.

Una máquina de escribir portátil

Prendas de vestuario

2.700 pares de borceguies.

Zoco El Had, 10 de diciembre de 1949;

Núm. 3.

P. 2-2, a.

HOSPITAL MILITAR DE. ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 15 del próximo enero, en primera con-vecatoria, e igual hora del día 20, para los artículos no adjudicados en la primera, se admiten ofertas on este Hospital, para la adquisición de artículos para atenciones del mismo en el mes de febrero, en las condiciones y cantidades que puedon conocerse en la Administración del mismo todos los días laberables en horas de ofi-

Alcazarquivir, 20 de diciembre de 1949.

Núm. 10

P. 2-1 a.

HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA» (MADŘID)

Hasta las doce horas del día 16 del corriente mes de enero, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 24 del mismo mes, en segun. da convocatoria, para los no adjudicados en la primera, se admiter pro-posiciones para suministrar viveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones del mes de febrero próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce boras

Madrid, 2 de enero de 1950.

Núm. 6

P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO» (GUADARRAMA)

Hasta las doce horas del día 18 del corriente mes, en primera convocatoria y hasta igual hora del día 27 del mismo mes, en segunda convocatoria, para los co adjudicados en la primel ra, se admiten proposiciones para su-l constar en el sebre, a más de la di-

ministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones de febrero próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas.

Madrid, 2 de enero de 1950.

Núm, 8

P. 1-F

GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE INFANTERIA LARACHE NUM. 4

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que se relacionam a continuación, se hace público por el presente que hasta las doce horas del día 30 de enero de 1950 se admiten ofertas, en pliego cerrado, en la oficina de Mayoria del Grupo, en la que está expuesto el pliego de condiciones del concurso.

Las ofertas que no se ajusten a las citadas condiciones se tendrán por

no recibidas.

Prendas que se citan

1.500 zaragüelles color garbanzo. 2.000 guerreras idem id.

500 pantalones breeches idem. 2.000 pares de vendas azules.

2.000 fajas azules. 2.000 panueles.

500 calzoncillos.

r.ooo toallas.

1.000 tarbuchs.

1.500 camisas celor garbanzo.

500 monos idem id.

1.000 rexas blancas, de 5 metros.

15.000 pares de alpargatas. 2.000 pares de borcegués. Alcazarquivir, 28 diciembre 1949.

Núm. 13

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Se admiten ofertas, en pliego cerrado y lacrado, hasta las doce horas del día 25 del actual, para la compra, venta y transformación de los artícu-los que figuran en el tablón de anun. cios y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall por aquellos que demuestren su condición legal de vendedores.

Los vondedores pueden, a su elección, presentar sus ofertes en la Di-rección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército) o en este Parque, haciendo rección, «Para el concurso de leñas y informados los interesades en la Jepaja pienso para el mes de enero».

A las ofertas unirán escandallos que justifiquen los precios —por lo que a pajo y leña se refiere—, hacien. do constar tiempo que los sostiene.

Madrid, 2 de enero de 1950

Núm 12

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Necesitando este Parque proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo, como algodón para máquinas, grasa consistente, grasa para carros, etc., se anuncia por el presente para que los comerciantes que lo dessen puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 16 de enero próximo en la Dirección del Establecimiento.

De la clase, cantidad y condiciones que deben reunir estes artícules, así esta primera convocatoria, se cele-como del pago, entrega, etc., serán brará una segunda, pera la que se

fatura dei Detail del Parque.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios. Larache, 31 de ciciembre de 1949.

Númi, 11

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE LOGRONO

Necesitando adquirir este Hospital Militar artícules y víveres de înme-diato consumo para sas atenciones del próximo mes de febrero, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las dece horas del día o del actual podrán presentar sus ofertas, en sobre cerra-do y en la citada Dependencia, los industriales que lo dessen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 19 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfeche a prorratao entre les adjulicatarios.

Lograño, i de enero de 1950.

Núm. o

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA (MADRID)

Hasta las doce horas del día 17 del corriente mes, en primera convocatoria y hasta igual hora del día 26 del mismo mes, en su segunda convocatoria, para les no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para sum nistrar víveres y artículos de immediato consumo para las atenciones de febrero próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerso en la Administración del mismo de diez a doce horas.

Madrid, 2 de enero de 1950.

Núm. 7

P. I-I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

LIBRETA D E

Próximamente se pondrán a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (D. O. núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,20
Libreta de mosquetón o fusil (1.º 6 2.º año)	0,30
de fusil ametrallador (1 ° 6 2.° año)	0,30
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,30
» de subfusil ametrallador (1.° y 2.° años)	0,30
» de pistola (1.° y 2.° años)	0,15
» de granadas de mano (1. y 2.º años)	0,15
de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años)	0,30

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

Madrid, 26 de diciembro do 1949.

LA DIRECCION

Pesetas